

Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	H057	Plan de Saneamiento Económico-Financiero
objeto	<p>En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, se formulará un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.</p>	
normativa aplicable	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL). - RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). - R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. - Orden 3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales. - Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales - Orden del Ministerio de Hacienda de 20-09-2013, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad para la Administración Local (ICAL). - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. - Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. - Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y 	

	Sostenibilidad Financiera.	
órgano gestor del expediente	Concejalía de Hacienda (D.G. de Presupuestos y Contabilidad)	
plazo máximo de duración del procedimiento	Tres meses para su aprobación desde que se constate el incumplimiento o se aprecien las circunstancias previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	
efectos del silencio administrativo	No tiene.	
instructor del procedimiento	D.G. de Presupuestos y Contabilidad	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación
	1	-Elaboración del Plan Económico-Financiero por la D.G. de Presupuestos y Contabilidad
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:
	2 3 4 5 6 7 8	- Aprobación en Junta de Gobierno Local del proyecto - Informe de la Intervención General. - Informe del Consejo Social de la Ciudad. - Dictamen de la Comisión de Pleno de economía, RR.HH. y Administración pública. -Aprobación del Plan económico-Financiero por el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles. - Exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos informativos. - Remisión del Plan Económico-Financiero aprobado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	Pleno de la Corporación	

Observaciones: